

Ayudas para cursar estudios de Máster en la Facultades de Óptica y Optometría, Informática y Físicas.

Convocatoria

Base 1.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan dos ayudas para los alumnos matriculados en el curso 2017/18 en los siguientes Másteres y Grados:

- Máster Optometría y Visión de la Facultad de Óptica y Optometría.
- Máster Tecnologías Óptica y de la Imagen de la Facultad de Óptica y Optometría.
- Otros Másteres de Físicas, Informática o Ingeniería.
- Grados de la Facultad de Óptica y Optometría
- Grados de la Facultad de informática

Base 2.- Condiciones generales y específicas de los candidatos.

Condiciones generales:

- Ser ciudadano perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Condiciones específicas:

- Haberse matriculado en un Máster o Grado en la Facultad de óptica y optometría, o Informática durante el curso 2017/2018.

Base 3.- Cuantía de la Ayuda.

La cuantía de cada una de las dos ayudas será de 1500 €.

La financiación de estas ayudas será con cargo a la Cátedra Valeo Iluminación España SAU para la creación de la Cátedra Extraordinaria "Luz y automoción: sistemas ópticos avanzados aplicados a vehículos".

Base 4.- Documentación a aportar.

- **Impreso de candidatura a la ayuda.** Las candidaturas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. Este impreso se hallará a disposición de los interesados en el servicio de información y registro de la Facultad de Óptica y Optometría UCM y en la web del centro.
- **Fotocopia del DNI/NIE** del solicitante, en vigor.
- **Original o fotocopia comprobada de Certificación Académica Oficial**, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de la Titulación que dé acceso a cursar los estudios de Máster. Para la acreditación de la nota del expediente académico de aquellos titulados por la UCM, el servicio de Secretaría aportará los datos sobre el expediente sin que sea necesario adjuntar la certificación académica oficial.

- **Título de trabajo Fin de Máster o Grado elegido.**
- Los alumnos que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica, deberán acreditar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios que les permitan dicha independencia a lo largo del curso académico, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
- **Copia de la Declaración de la renta del año 2017**, o en su defecto **Original del certificado tributario del año 2017 expedido por la AEAT**, de todos los miembros de la unidad familiar en la que esté encuadrado. El enlace de la agencia tributaria para la obtención del certificado es:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtm>

Base 5.- Lugar, plazo y condiciones de presentación.

La convocatoria será publicada en los tablones de anuncios de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM y en la dirección de internet de dicha Facultad, <http://optica.ucm.es/>.

Las candidaturas, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior se presentarán preferiblemente en el registro de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 25 al 30 de junio de 2018, ambos incluidos.

El candidato está de acuerdo con que sus datos personales sean tratados con el exclusivo fin de la valoración de su candidatura a la ayuda. Tras la fecha de resolución de esta convocatoria el candidato podrá retirar la documentación aportada. Pasados 15 días desde la fecha de la resolución, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

Base 6.- Criterios de Valoración.

Se podrá obtener un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:

- **Expediente Académico:** Hasta 9 puntos. Se multiplicará la calificación obtenida por el factor 0.3. La calificación será la que conste en el expediente académico del estudiante en escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de al menos un decimal (BOUC 29 de Julio de 2009 y modificaciones reflejadas en el BOUC de 14 de Marzo de 2011). Los expedientes académicos que figuren en una escala de 0 a 4 serán transformados a una escala de 0 a 10 de acuerdo con las normas establecidas por la UCM. La nota resultante del expediente se multiplicará por un factor 0.6. Se puntuará hasta 6 puntos la configuración del Trabajo Fin de Master seleccionado por el alumno.
- **Renta computable:** Hasta 1 punto. Para la obtención de la renta familiar computable se seguirá el procedimiento que se establece en el Artículo 14 de la resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y

Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017 (BOE 13 de agosto de 2016).

Se utilizarán los valores de referencia de las becas generales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Art. 17.3 -Umbral 3- de la citada resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Estos valores se reflejan a continuación:

- Familias de un miembro:14.112,00 euros.
- Familias de dos miembros:24.089,00 euros.
- Familias de tres miembros:32.697,00 euros.
- Familias de cuatro miembros:..38.831,00 euros.
- Familias de cinco miembros:43.402,00 euros.
- Familias de seis miembros:46.853,00 euros.
- Familias de siete miembros: ...50.267,00 euros.
- Familias de ocho miembros: ..53.665,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Para rentas de igual cantidad o menores a las referenciadas se asignarán 4 puntos. Para rentas mayores, la puntuación disminuirá en 0.0002 puntos por cada euro en que la renta computable exceda de la renta de referencia para cada tipo de familia. Esta puntuación no podrá ser nunca negativa. Las puntuaciones se redondearán hasta la milésima de punto.

Base 7.- Tramitación de candidaturas y calendario de actuaciones.

Esta convocatoria se registrá de acuerdo al siguiente calendario:

Trámite	Plazo
Presentación candidaturas	25 junio 2018 a 30 junio 2018
Publicación de admitidos y excluidos	4 julio
Subsanación de documentación	13 julio
Listado definitivo y resolución	18 julio

Tras la publicación de la lista de admitidos y excluidos, los candidatos excluidos tendrán un plazo de subsanación para aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos que se hubieran observado. Si los candidatos excluidos no acuden a este periodo de subsanación su candidatura se considerará definitivamente excluida.

Base 8.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará formada por el Vicerrector de Estudiantes de la UCM, la Decana de la Facultad de Óptica y Optometría y el Director de la Cátedra Valeo.

Base 9.- Resolución.

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las candidaturas admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de adjudicación de las ayudas, así como el orden de los candidatos no premiados para los casos de renuncia. Dicha resolución se

publicará en los tablones de anuncios de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM y en la página web de la Facultad de Óptica y Optometría: <http://optica.ucm.es>, a los efectos previstos en el artículo 45, número 1, apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas a las que se les haya adjudicado la ayuda deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad para la firma de su aceptación expresa en el plazo de 4 días hábiles tras la publicación de la resolución. La no presentación a este trámite significará la renuncia a la ayuda y la consiguiente adjudicación al siguiente candidato según la lista ordenada y publicada en la resolución.

La Comisión de Evaluación, mediante resolución razonada, podrá dejar desierta una o varias de las 2 ayudas que se convocan.

Base 10.- Certificado

Los candidatos premiados recibirán un certificado acreditativo de la concesión de la ayuda.

Base 11.- Incompatibilidades

La presente convocatoria es incompatible con otra ayuda o beca para cursar estudios de Máster.

Base 12.- Revocación.

La ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la adjudicación y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la adjudicación de la ayuda.
- Obtención de una ayuda incompatible según lo descrito en la Base 11 de esta convocatoria.
- En caso de que el adjudicatario no llegue a cursar el Máster en su totalidad o anule su matrícula total o parcialmente durante el curso 2017-2018.

Base 13.- Obligaciones de los beneficiarios

Los candidatos premiados se comprometen a lo siguiente:

- Presentar, al finalizar el curso 2017-2018 un breve resumen de la actividad desarrollada durante sus estudios de máster.
- Presentar al comienzo del trabajo la propuesta a desarrollar en Valeo Lighting (Martos)
- Presentar el trabajo finalizado en Valeo Lighting situado en Martos (Jaén).
- Si durante su periodo de formación del máster, su trabajo diese lugar a alguna publicación o difusión de los resultados obtenidos, el autor deberá hacer constar su condición de beneficiado por esta convocatoria.

Base 14.- Recursos y normativa jurídica

La presentación de la candidatura constituye la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los 123 y 124 de la citada norma, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a 19 de junio de 2018

El Vicerrector de Estudiantes,



Julio Contreras Rodríguez